

Decreto No. 2084, que modifica el Art. 19 del Decreto No. 5391, del 30 de diciembre de 1959, sobre expropiación de terreno
(G. O. No. 8928, del 27 de Febrero de 1965.)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2084

CONSIDERANDO Que mediante el Decreto No. 5391, de fecha 20 de diciembre de 1959, se declaró de utilidad pública e interés social la adquisición, por el Estado, para el asentamiento de las personas cuyas viviendas fueron removidas del área del Faro de Colón y otras Urbanizaciones de Santo Domingo, de varios inmuebles entre los cuales se incluye la parcela No. 28, del D. C. No. 18, del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO Que la Parcela No. 28, del D. C. No. 18, del Distrito Nacional, no ha sido utilizada en los trabajos para el asentamiento de las personas cuyas viviendas fueron removidas del área del Faro de Colón y otras urbanizaciones en Santo Domingo, ni existe interés actual sobre la misma, para fines públicos, razón por la cual debe ser excluida del procedimiento de expropiación correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

D E C R E T O :

PRIMERO: Se modifica el artículo 1ro. del Decreto No. 5391, de fecha 20 de diciembre de 1959, en el sentido de excluir del procedimiento de expropiación por causa de utilidad pública e interés social, la Parcela No. 28, del D.C. No. 18, del Distrito Nacional, por haberse establecido que los trabajos para el asentamiento de las personas cuyas viviendas fueron removidas del área del Faro de Colón y otras urbanizaciones de Santo Domingo, no alcanzarán el referido inmueble.

SEGUNDO: Comuníquese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2085, que nombra al Sr. Oscar Lithgow, Cónsul Honorario de la República en Amberes, Bélgica.

(G. O. No. 8928, del 27 de Febrero de 1965.)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2085

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Oscar Lithgow queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Amberes, Bélgica.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2086, que declara de utilidad pública, la Parcela No. 134 B, del Distrito Catastral No. 15, del Distrito Nacional

(G. O. No. 8928, del 27 de Febrero de 1965.)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2086

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento del Distrito Nacional tiene en ejecución un proyecto de construcción de vi-